

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALCOHOLES CARTA COMPROMISO TIENDAS DEPARTAMENTALES

Yo	me comprometo a cur	nplir
con los lineamientos y Obligaciones exigidos por el Reglamento de los estable	cimientos que expenden o sirven beb	idas
alcohólicas en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza correspondiente	e al giro de TIENDAS DEPARTAMENTA	ALES
	ubicado	en:
Artículo 17. La venta de bebidas alcohólicas en su modalidad de envase cerra establecimiento, se podrá efectuar en los siguientes giros.		
VTIENDAS DEPARTAMENTALES: Establecimientos que cuentan con instalacion división de departamentos en los que preponderantemente se vende a complementariamente se podrán vender bebidas con contenido alcohólico en el para su exhibición y venta en el departamento correspondiente, quedando prohibico en el para su exhibición y venta en el departamento correspondiente, quedando prohibico en el para su exhibición y venta en el departamento correspondiente, quedando prohibico en el para su exhibición y venta en el departamento correspondiente, quedando prohibico en el para su exhibición y venta en el departamento correspondiente, quedando prohibico en el para su exhibición y venta en el departamento correspondiente.	al público artículos variados, en do nvase cerrado, las cuales se deberán to	onde ener
departamental.		
TITULO II		
REGLAMENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL I	EN EL MUNICIPIO DE	
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA		
CAPITULO TERCERO		
DE LOS HORARIOS DE OPERACIÓN, CONSUMO	Y VENTA	
Artículo 22 y Artículo 23.En los establecimientos a que se refiere este regla	mento, únicamente podrán expenders	se o

Artículo 22 y Artículo 23.En los establecimientos a que se refiere este reglamento, únicamente podrán expenderse o consumirse bebidas alcohólicas dentro de los siguientes horarios para el giro de Tienda Departamental

consummac be	bidas aiconolicas acritio c	ie ios signientes noranos para er g	giro de rienda Departamentar
		DE LUNES A SABADO)
FRACC.	GIRO	HORARIO DE OPERACIÓN	HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
XVI	TIENDAS DEPARTAMENTALES	LIBRE	A partir de las 10:00 horas hasta las 23:00 horas
	- 1	DOMINGOS	
FRACC.	GIRO	HORARIO DE OPERACIÓN	HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
XVI	TIENDAS DEPARTAMENTALES	LIBRE	A partir de las 10:00 horas hasta las 14:00 horas

Queda prohibido para quienes venden o sirven en cualquiera de las modalidades productos con contenido alcohólico lo siguiente:

- Permitir el acceso cuando exista prohibición en este Reglamento a menores de edad o miembros de las fuerzas armadas o policíacas que con uniforme deseen consumir los productos.
- Vender o servir los productos fuera del horario señalado en el presente ordenamiento o en días no autorizados.
- Operar con alguna modalidad distinta a la licencia autorizada

Nombre y Firma del Titular	Nombre y Firma del Comodatario (si aplica)		
	Saltillo, Coahuila ade	del 2022	



